



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (0265) 32330/32324
FAX.: (0265) 32660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 08 de junio de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 080/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07-06-99 ;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 080/99 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 04-06-99 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° : 793



H. Vidal
Intendente
Coronel Vidal

Marcus
Arq. MAURICIO MARCUS
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con la Provincia de Buenos Aires -a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal- por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

Acreedor: Provincia de Buenos Aires - U.E.P.

Monto: \$ 50.000.-

Amortización: 24 cuotas trimestrales y consecutivas a partir de los trescientos sesenta (360) días de la fecha del primer desembolso, aún cuando no se hubiere desembolsado en su totalidad, en cuyo caso las cuotas y los servicios de intereses se calcularán en función del monto desembolsado.

Las cuotas de amortización se calcularán por el método financiero francés.

La tasa de interés será la tasa promedio de Caja de Ahorro común que publica el Banco Central de la República Argentina.

Recupero: Las obras se ejecutarán con reintegro del costo total a cargo de los vecinos beneficiarios de las mismas.

ARTICULO 2º: CONVALIDASE el contrato de préstamo firmado por el Sr. Intendente Municipal y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a efectuar, mediante Decreto, las ampliaciones del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos que correspondan según el artículo 1º.

ARTICULO 4º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos provenientes de Coparticipación de Impuestos Nacionales y/o Provinciales.

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo deberá prever en futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta la total cancelación.

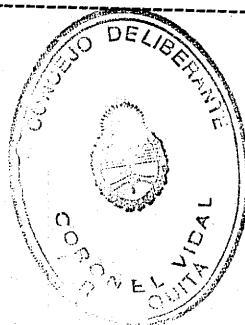
ARTICULO 6º: De forma.

ORDENANZA N° 080/99

7 JUN 1999

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE